



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 102  
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2015

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACION



### NOTIFICACIONES

FRENTE CÍVICO DE CÓRDOBA

Estado Anual Patrimonial - Cuenta de Ingresos y Egresos - Ejercicio 2014

Para visualizar, visite el siguiente enlace

>>8547<<

1 día - Nº 8580 - s/c - 03/06/2015 - BOE

Gobierno

Res (M.G.P.) 001518-14- María T. BRUVERA -Expte Nº 0109-106511-12

Se comunica a María Teresa BRUVERA (D.N.I. Nº 06.062.743), que por Expte. Nº: 0109-106511/12 – Caratulado: SOLICITA EL PAGO DEL ART. 45 LEY 7233 - Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución del Ministro de Gestión Pública Nº 001518 de fecha 01 DIC 2014 - Art.1º AUTORIZASE el pago de las sumas que en cada caso se consignan en el Anexo I, que de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de los nominados en el referido Anexo, dependientes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en concepto de bonificación por jubilación prevista en el artículo 45 de la Ley Nº 7233 y su Decreto Reglamentario Nº 1080/86, por haberse acogido al beneficio previsional, conforme las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

ANEXO

<http://goo.gl/xbyhyW>

5 días - Nº 8273 - s/c - 04/06/2015 - BOE

PISTONE MAURICIO 0535-024688/2005

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nº 0535-024688/2005– PISTONE MAURICIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PISTONE MAURICIO DNI 20.389.463 sobre un inmueble de 726,92 metros cuadrados ubicado en calle Avenida Costanera esq. Calle Nº 32, lugar Barrio Residencias II, Comuna Potrero de Garay, Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, que linda según plano de Registro de Poseedores adjuntado en autos, en su costado Norte con parcela 7-

lote 21 de propiedad de Gutierre y otro, en su costado Sur con Calle Nº 32, en su costado Este con calle Avenida Costanera y al Oeste con parcela 9- lote 1 de propiedad de Victor Muriel, siendo titular de la cuenta N 310805740867 GUTIERREZ DIONISO Y OTRO, cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales GUTIERREZ DIONISO Y BARAÑANO DE GUTIERREZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 25/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 8168 - s/c - 04/06/2015 - BOE

Res (M) Nº 1031-14 - Teresa N. PIGLIACAMPI-Expte Nº 0109-106221-12

Se comunica a María Teresa Natalia PIGLIACAMPI (M.I. Nº F4.261.298) que por Expediente. Nº: 0109-106221/12 – Caratulado: ELEVA RENUNCIA CONDICIONADA.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 1031 de fecha 18 SEP 2014 –EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: Art. 1º.- ACEPTAR a partir del 1º de abril de 2012 en forma definitiva, la renuncia presentada por la agente María Teresa Natalia PIGLIACAMPI (M.I. Nº F4.261.298), en el cargo de Agrupamiento Servicios Generales SG-4 (18-004), del conservatorio Superior de Música "FELIPE BOERO" de Villa María, dependiente de la Dirección General de educación Superior, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, conforme a la Resolución Serie "A" Nº 000592/12 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

5 días - Nº 8175 - s/c - 03/06/2015 - BOE

Res (M) 1211-14 - Nilda N. MIRANDA - Expte Nº 0100-110032-14

Se comunica a Nilda Nélda MIRANDA (M.I. Nº 5.004.564), que por Expediente. Nº: 0100-110032/14 - Caratulado: ELEVA RENUNCIA CONDICIONADA - Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 1211 de fecha 04 NOV 2014 – Art. 1º ACEPTAR en forma definitiva a partir del 1º de mayo de 2014, la renuncia presentada por la agente Nilda Nélda MIRANDA (M.I. Nº 5.004.564), en el cargo del Agrupamiento Servicios Generales SG-04 (18-004), en la Escuela de Nivel Primario "HUGO WAST" de Huinca Renanco, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a la Resolución Serie "A" Nº 001348/14 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

5 días - Nº 8177 - s/c - 03/06/2015 - BOE

Res (M) 264-14 - Olga R. HEREDIA CANDOLI- Expte Nº 0110-121037-11

Se comunica a la docente Olga Rosana HEREDIA CANDOLI (M.I. Nº 21.995225) que por Expediente. Nº: 0110-121037/11 – Caratulado: ELEVA SOLICITUD DE REINCORPORACION EN HORAS CATEDRA –DOCENTE DEL IPEM Nº 273 "MANUEL BELGRANO" Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Consultas a los e-mails:

[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Nº 264 de fecha 15 ABR 2014 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: Art. 1º.- DECLARAR la perención de instancia de las actuaciones que se enumeran a continuación, en los términos de los arts. 113 y 114 de la Ley Nº 5350 (según T.O. por Ley Nº 6658): Expediente Nº 0109-104083/2011 Expediente Nº 0109-110051/2012 Expediente Nº 0110-115165/2008 Expediente Nº 0110-121037/2011 Expediente Nº 0623-118825/2011.-  
5 días - Nº 8180 - s/c - 03/06/2015 - BOE

Res (M.G.P.) 000643-14- Anahí Dalila AHUMADA- Nota Nº ME01-115682001-214

Se comunica a Anahí Dalila AHUMADA (D.N.I. Nº 26.976.925), que por Nota. Nº: ME01-115682001-2014 – Caratulado: S/LICENCIA CON GOCE DE HABERES DESDE EL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2014 Y HASTA FINALIZAR EL CICLO LECTIVO.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución del Ministro de Gestión Pública Nº 000643 de fecha 14 JUL 2014 - Art. 1º RECHAZASE la solicitud de licencia remunerada efectuada por la agente Anahí Dalila AHUMADA (D.N.I. Nº 26.976.925) en un (1) cargo de Maestra de Grado Enseñanza Primaria (13-475) –titular- del Centro Educativo “Juan Martín Recalde” de la ciudad de San Lorenzo, departamento San Alberto, dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.  
5 días - Nº 8181 - s/c - 03/06/2015 - BOE

Res (M)309-14 - Marta del V.LEYES- Expte Nº 0109-110152-12

Se comunica a la docente Marta del Valle LEYES (M.I. Nº 11.166.102), que por Expediente. Nº: 0109-110152/12 – Caratulado: SOLICITA TRASLADO A UN CENTRO EDUCATIVO DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOLORES -FUNDAMENTO TIENE A CARGO EL CUIDADO DE SU MADRE - Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 309 de fecha 25 ABR 2014 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE Art. 1º.- TRASLADAR –con su cargo y partida-, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, a la agente Marta del Valle LEYES (M.I. Nº 11.166.102), cargo del Agrupamiento Servicios Generales SG-4 (18-004), de la escuela de Nivel Primario “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” de Mina Clavero, a la Escuela de Nivel Primario “UNION PANAMERICANA” de Villa Dolores, ambos establecimientos dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario.  
5 días - Nº 8188 - s/c - 03/06/2015 - BOE

CARRANZA DIDIMO

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-024197/2005 CARRANZA DIDIMO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRANZA DIDIMO DNI Nº 6.370.642 sobre un inmueble de 395 M2 ubicado en Calle Luis Burela 2365 B° Villa Busto Cordoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Durbal Suarez, en su costado Sur con Eduardo Rico, en su costado Este con Domingo Blengino y en su costado Oeste con Via Publica (Calle Luis Burela), siendo titular de la cuenta Nº 110107656529 BUSTOS ZAMBRANO SAMUEL cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 13/05/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”  
5 días - Nº 8218 - s/c - 04/06/2015 - BOE

ROSSAROLI ALBA MARINA 0535-085332/2007

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nº 0535-085332/2007– ROSSAROLI ALBA MARINA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROSSAROLI ALBA MARINA DNI 3.241.313 sobre un inmueble de 300 metros cuadrados ubicado en calle Las Rosas Nº 96, lugar General Deheza, Pueblo General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Zelman, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 059 mz 047, en su costado Sur con Lote 024 mz 047, en su costado Este con Lote 22 mz 047 y al Oeste con Lote 034 mz 047, siendo titular de la cuenta N 180206136063 BAINOTTI MATEO LUIS, cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales BAINOTTI MATEO LUIS, BAINOTTI DE MEDINA JOSEFA, BAINOTTI DE BOCCARDO ANITA, BAINOTTI GASPAS, BAINOTTI RICARDO, BAINOTTI DE CAUCANA AGUSTINO, BAINOTTI DE GOMEZ CECILIA, con usufructo vitalicio a favor de AGUSTINA LEPPA O LAPRRI DE BEINOTTI y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 28/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”  
5 días - Nº 8219 - s/c - 04/06/2015 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
MULTAS – DELEGACIÓN VILLA MARÍA

RESOLUCIÓN SJRVM-M 0262/2014  
Villa María, 15/12/2014

VISTO Sumario SF-VM Nº 0214/2014, respecto del contribuyente M&N TODO CONSTRUCCIONES S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 904-241186-0, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 30-70947963-2, con domicilio en calle Santa Cruz Nº 1338 de la localidad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 28/10/2014, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art.82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y modif., la misma no presenta escrito; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones. Art.45 Primer párrafo del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y modif; Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art.45 inc. 2 y 5 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y modif, al no haber presentado las Declaraciones Juradas, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente, correspondiente a los periodos de 2010/01 al 11, 2011/01 al 05-09-10-12, 2012/01 al 12 y 2013/02-10-11. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es “la NO presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos seis mil ochocientos (\$6800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y modif; Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y modif; Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y modif; EL JUEZ ADMINISTRATIVO, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma M&N TODO CONSTRUCCIONES S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 904-241186-0 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. 30-70947963-2, una multa de pesos seis mil ochocientos (\$6800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 Inc. 2 y 5 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y modif; ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y modif y sellado postal - Art. 53 de



Si sos Contador, Martillero o Abogado, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adhiere a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.  
Para mas información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

En la edición del día 2 de junio de 2015, sección cuarta, en el aviso Nº 8470BOE se omitió la firma, debiendo decir al pie: "FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRIZ GARCÍA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08". De esta manera dejamos salvada dicha omisión.



la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos setenta y dos con 86/100 (\$72,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente; ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires Nº 1201 Esq. José Ingenieros de la ciudad de Villa María, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal; ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: DIPL. GRACIELA B. MOYANO - JEFA DE ÁREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA - DTO. Nº1633/10 – RESOLUCION GRAL. Nº 1771 - JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - Nº 8296 - s/c - 05/06/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJRGDA-M 0197/2015  
Córdoba, 21 MAY 2015

VISTO, este expediente Nº (SF 8495974/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CAMARA ARGENTINA DEL MANI, inscrita en el Impuesto de Sellos como Agente de Retención bajo el Nº 40000063, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-60764531-7, con domicilio en calle BELGRANO Nº 49 Piso 5 Dpto/Oficina 4 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-12-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 11/04/2015, y Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos Abril a Diciembre 2013 y Enero a Abril 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es “la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DIECINUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS ( \$ 19.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA en su apartado “A” (Obligaciones hasta año 2012), Inc. 3 dice: “Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación y Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias...”. (Obligaciones desde año 2013), Inc. 4 dice: “Omisión de presentar declaraciones juradas: 4.- Por regímenes de retención, percepción y/o recaudación...”.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CAMARA ARGENTINA DEL MANI, inscrita en el Impuesto de Sellos como Agente de Retención bajo el Nº 40000063, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-60764531-7, una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS ( \$ 19.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS TRECE CON 00/100 CENTAVOS ( \$ 13,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 8469 - s/c - 08/06/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJRGDA-M 0166/2015  
Córdoba, 07 MAY 2015

VISTO, este expediente Nº (SF 8091600/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente RACECRAFT S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218128467, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-70949831-9, con domicilio en calle Paraguay Nº 1248 Bº Industrial de la localidad Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 27-10-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 17-03-15. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Noviembre y Diciembre 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es “la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ( \$ 4.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado “A” Inc. 3 dice: “Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias...”.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente RACECRAFT S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218128467, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-70949831-9, una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ( \$ 4.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS ONCE CON 00/100 CENTAVOS ( \$ 11,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 8470 - s/c - 08/06/2015 - BOE

Gobierno

Edicto - Expediente Nº 0416-001932/2014 Determinación técnica de la Línea de Ribera Definitiva del Río los Tártafos

Edicto – Expediente Nº 0416-001932/2014 – Atento a la determinación técnica de la Línea de Ribera Definitiva del Río los Tártafos, realizada entre el paso del citado curso por las localidades de Rayo Cortado y Santa Elena, entre las coordenadas geográficas 30° 5' 58.74"S; 63° 53' 53.43"O y 30° 5' 49.02"S; 63° 53' 15.22"O, Pedanía Estancia, Depto Río Seco, se les notifica a los colindantes y todo aquel con interés legítimo en la causa, para que en un plazo de 30 días hábiles, se presenten ante esta Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, Área Estudios y Proyectos – División Tierras, a los efectos de manifestar su conformidad o formular las objeciones que consideren pertinentes. Todo ello de acuerdo a los requisitos administrativos vigentes. Fdo. Ing. EDGAR MANUEL CASTELLO – Secretario de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

5 días - Nº 8264 - s/c - 05/06/2015 - BOE

**LICITACIONES**

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PÚBLICA N° 50/2015  
L.P.N° 50/2015 Recolección de Residuos Bower

Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos generados en el E.P.N° 3- Correccional para Mujeres y Complejo Carcelario N° 1 – Rvdo. Francisco Luchesse, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para seis (06) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 11/06/2015. HORA: 09:00 MONTO: \$1.237.260,00. AUTORIZACION: Resolución N° 75/2015 de la Señora Ministro de Justicia y Derechos Humanos; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.237,00) en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días - N° 8184 - s/c - 03/06/2015 - BOE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Licitación N° 07/2015

“PRORRÓGASE la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2015, “Para la Contratación de Servicio de Telefonía Celular, destinados al uso de Magistrados y Funcionarios, personal y/o dependencias que designe este Poder Judicial de la Provincia de Córdoba”; PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$16.218.158,06), por el término de sesenta (60) meses de contratación. NUEVA FECHA DE APERTURA: 12 de Junio de 2015, a las 10:00 hrs.. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá adquirirse, hasta el día anterior a la fecha de apertura, en la Oficina Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 13:00 horas – Tel.: 0351-4481014/4481614, interno 37045 / 37043. Los adquirentes podrán solicitar por escrito aclaraciones o información adicional, referidas a la forma y contenido del pliego en la Mesa de Entradas del Área de Administración, en días hábiles, en el horario de 8 a 14 hs., hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación. Las respuestas a las mencionadas solicitudes serán comunicadas a todos los adquirentes del pliego, a más tardar con una anticipación de dos (2) días de la fecha fijada para la apertura de la presente contratación, mediante notificación fehaciente. CONSULTA DE PLIEGO: Se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de “Contrataciones”) y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba. VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. RECEPCIÓN DE SOBRES: Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 12 de Junio de 2015, a las 10:00 hs, en la Oficina Contrataciones del Área Administración del Poder Judicial de la Provincia. TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS CIENTO (\$100,00).”

3 días - N° 8357 - s/c - 03/06/2015 - BOE

GOBIERNO DE CORDOBA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA - Expediente N° 0045 - 017003/14

LICITACION PUBLICA - OBRA: PROYECTO Y REHABILITACIÓN DE RUTA PROVINCIAL A-112 – TRAMO: AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN - PROGRESIVA 10675 (EL QUEBRACHAL) – DEPARTAMENTO: CAPITAL Expediente N° 0045-017003/14 - Presupuesto Oficial: \$48.734.643,50 - Categoría: Primera – Especialidad: Vialidad APERTURA: 20 DE AGOSTO DE 2015 - HORA: DIEZ(10:00) Avenida Figueroa Alcorta N° 445 - Salón de Actos – Dirección Provincial de Vialidad – VENTA DE PLIEGOS: LOS MISMOS PODRÁN ADQUIRIRSE HASTA EL DÍA 12 DE AGOSTO INCLUSIVE MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE N° 3344/6 SUCURSAL 900 CATEDRAL – BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - INFORMES Y VENTAS: SECRETARIA GENERAL - 1° PISO - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445, CÓRDOBA, DE 08:30 A 13:30 HS. – Lugar donde deberán ser presentadas las Ofertas el mismo día y hasta la Hora de Apertura de las Propuestas – Precio del Pliego \$10.000,00 – Sellado de Ley \$ 100,00.

3 días - N° 8451 - s/c - 05/06/2015 - BOE

Licitación Pública N° 08/2015

“SERVICIO DE HIGIENE DE ESPACIOS EXTERIORES EN CIUDAD UNIVERSITARIA”

MODIFICACION DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA de referencia: RECEPCION DE LAS OFERTAS: el día 25-06-2015 hasta 09:30 hs. En Subsecretaría de

Planeamiento Físico. APERTURA: 25-06-2015 - 11,00 horas. En Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

2 días - N° 8435 - \$ 292,80 - 03/06/2015 - BOE

Licitación Pública N° 10/2015  
SERVICIO DE LIMPIEZA EN MUSEO HISTORICO, RECTORADO,  
ARCHIVO GENERAL Y BIBLIOTECA ARICO

LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO INFORMA LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA de referencia: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: el día 02-07-2015 hasta 09:30 hs. En Subsecretaría de Planeamiento Físico. APERTURA: 02-07-2015 - 12,00 horas. En Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

2 días - N° 8526 - \$ 348,96 - 04/06/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Hospital Nacional de Clínicas

LICITACION PRIVADA N° 13/2015 - Expte 25018/2015

Objeto: Adquisición de insumos soluciones parenterales, para el periodo aproximado de tres meses. Apertura: 12/06/15, 11:00 horas en el Dpto. Compras (1° piso Santa Rosa 1564 B° Alto Alberdi), Hospital Nacional de Clínicas. Retiro de Pliegos sin costo, de lunes a viernes, de 8 a 14 hs. Tel/Fax: 0351 4337061. Mail: [compras-hnc@fcm.unc.edu.ar](mailto:compras-hnc@fcm.unc.edu.ar)

1 día - N° 8295 - \$ 165,28 - 03/06/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

LICITACION PUBLICA 4258

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4258 Apertura: 22/06/2015 - 10:00 Hs. Obj.: “Adquisición de transformadores de distribución de 630 KVA relación 13200-400-231V” Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Cba P.Of.: \$7.381.400,00 - Pliego: \$ 7381.- Sellado de Ley: \$ 100.

3 días - N° 8346 - \$ 429,42 - 04/06/2015 - BOE

**SUBASTAS ELECTRÓNICAS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DELEGACION RIO CUARTO  
MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

SUBASTA ELECTRONICA N° 03/2015

<b>OBJETO DE LA CONTRATACION</b>	Servicio de pintura interior y exterior con tratamiento de superficies, de cuatro (4) centros educativos (C.E. Madre María Teresa de Calcuta, J.I. Madre María Teresa de Calcuta, C.E. Cecilia Grierson y C.E. Especial V. Castro Cambon), zona tres.
<b>FECHA SUBASTA</b>	08/06/2015
<b>HORARIO SUBASTA</b>	Desde las 09:00hs hasta 13:00 hs.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$450.400,00 para ofertar por el Renglón 1: “Pintura interior y exterior en C.E. Madre María Teresa de Calcuta”; \$140.800,00 para ofertar por el Renglón 2: “Pintura interior y exterior en J.I. Madre María Teresa de Calcuta”; \$424.800,00 para ofertar por el Renglón 3: “Pintura interior y exterior en C.E. Cecilia Grierson” y \$382.800,00 para ofertar por el Renglón 4: “Pintura interior y exterior en C.E. Especial V. Castro Cambon”
<b>MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA</b>	2,5%.
<b>MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>	60 días.
<b>PRESTACION DEL SERVICIO</b>	El servicio comenzará a prestarse a partir de la notificación de la Orden de Compra en los establecimientos detallados en el <b>Anexo III</b> y conforme a la planificación presentada por el adjudicatario y aprobada por la Secretaría del Ministerio de Infraestructura delegación Río Cuarto.
<b>FORMA DE PAGO</b>	30 días desde la conformación de la factura.
<b>FORMA DE ADJUDICACION</b>	Por renglón.
<b>LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION</b>	A través de la cuenta del proveedor en Compras Públicas ( <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar">compraspublicas.cba.gov.ar</a> ) ingresando con su usuario y contraseña.
<b>PLIEGOS</b>	Podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones ( <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar">compraspublicas.cba.gov.ar</a> ).

1 día - N° 8521 - s/c - 03/06/2015 - BOE

**PUBLICACIONES ANTERIORES****LICITACIONES**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE OLIVA

LLAMADO A LICITACION. Objeto: Construcción de Jardín Maternal B° Med. Milagrosa. Licitación Pública N° 001/2015 (RM 1304/13 – CONV. ME 1590/13 Ord. 047/2014 – Dec. 046/2014. Presupuesto Oficial: \$ 5.160.000,00. (cinco millones ciento sesenta mil pesos) Garantía de la oferta exigida: 1 %. Fecha de apertura: 17/6/2015 – Hora: 12,00. Lugar: Belgrano 292 – Oliva – Pcia. de Córdoba. Plazo de Entrega: 17/6/2015 – hora 11,30. Valor del Pliego: \$ 1.000,00. Lugar de adquisición de pliego: Belgrano 292 – Oliva, Pcia. de Córdoba. Financiamiento: Ministerio de Educación.

10 días – 9248 - 11/6/2015 – 2106,40.-

PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

LICITACION PÚBLICA N° 01/2015 - ORDENANZA N° 1624/15

OBJETO: Construcción Jardín Maternal B° Villa Strada Presupuesto Oficial: \$5.261.503,14. Garantía de Oferta Exigida: 1%. Fecha y Hora de Apertura: 18 de Junio de 2015. 12hs. Lugar: Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita sita en Calle Córdoba 242, Santa Rosa de Calamuchita. Córdoba Plazo de Entrega: 300 días. Valor del Pliego: \$2500. Consulta y Venta de Pliegos: Secretaria de Gobierno d la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, sita en Córdoba 242, Santa Rosa de Calamuchita, Pcia. De Córdoba de Lunes a Viernes de 9 a 13hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Recepción de las Ofertas: 120 minutos antes de la hora de apertura. Finaciamiento: Ministerio de Educación de la Nación. Martín F. Degano Secretario de Gobierno. Claudio H. Chavero, Intendente. Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita

7 días - 9292 - 4/6/2015 - \$ 2.971,50